

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida de Europa, nº 5, entreplanta C
Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE25e00048813304

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 05/06/2025 12:56:52

Fecha y hora de registro: 05/06/2025 12:56:55

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A11026374 - Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro sobre SERVICIOS MÉDICOS en Centros Educativos de Extremadura

Expone: EXPONE:

Que actualmente dentro del organigrama del Servicio de salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos aparecen una médica de familia, un psicólogo y una enfermera de empresa, prestando sus servicios a una plantilla alrededor de 19.000 docentes.

Que para una plantilla de estas dimensiones, los servicios médicos de empresa deberían incluir una amplia gama de prestaciones y actividades, enfocadas en la salud y el bienestar de la plantilla, así como en la prevención de los riesgos laborales asociados a la profesión. Es importante que estos servicios sean accesibles, eficientes y estén alineados con las necesidades específicas de la empresa y sus empleados, actividades entre las que cabe incluir las siguientes:

1. Atención médica básica: incluye consultas médicas de atención primaria, diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, así como la derivación a especialistas cuando sea necesario.
2. Vigilancia de la salud: reconocimiento médico de los trabajadores es fundamental, especialmente en puestos de trabajo con riesgos específicos. Se deben realizar exámenes periódicos para evaluar el estado de salud y detectar posibles problemas a tiempo.
3. Programas de salud y bienestar: incluye actividades preventivas como campañas de salud, talleres de psicología para eliminar hábitos no saludables, promoción de la actividad física y programas de gestión del estrés.
4. Prevención de riesgos laborales: es crucial identificar y evaluar los riesgos presentes en el entorno laboral para implementar medidas preventivas y proteger la salud de los trabajadores.
5. Atención a la salud mental: aspecto crucial de la salud general. Se deben ofrecer servicios de apoyo psicológico, programas de gestión del estrés y apoyo a los trabajadores que puedan estar experimentando problemas de salud mental.
6. Gestión de incapacidades laborales: establecer un protocolo para la gestión de bajas médicas, incluyendo la evaluación del estado de salud, la rehabilitación y el retorno al trabajo.
7. Comunicación y educación: es fundamental mantener informados a los trabajadores sobre los servicios de salud disponibles, así como sobre la importancia de la prevención y el cuidado de la salud.
8. Colaboración con la Seguridad Social: en caso de bajas por enfermedad, se debe colaborar con la Seguridad Social para garantizar la correcta gestión de las prestaciones.
9. Personal médico y de enfermería: contar con un equipo de profesionales de la salud con experiencia en medicina laboral y con suficiente personal para atender a la plantilla.
10. Infraestructura adecuada: instalaciones médicas adecuadas, incluyendo salas de consulta, salas de exploración

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

y áreas de descanso para los trabajadores.

En resumen, los servicios médicos de empresa para una plantilla que cuenta con unos 19.000 trabajadores deben ser amplios, integrales y personalizados para poder garantizar la salud y el bienestar de la toda la plantilla, lo cual redundará en la prestación de un servicio educativo de calidad.

Solicita:

Que en base al Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 4 relativo a los recursos humanos, se considera una Unidad Básica Sanitaria (UBS) la constituida por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo, a jornada completa, siendo la dotación mínima de profesionales sanitarios será la siguiente:

a) Hasta dos mil trabajadores, una UBS.

b) A partir de dos mil trabajadores, se tendrá en cuenta la mayor eficacia del trabajo en equipo, para lo que se utilizará el criterio horas/trabajador/año para dimensionar el área sanitaria de los servicios de prevención tomando como referencia la progresión en base al siguiente criterio especificado en el Anexo I:

Dotación por rangos de los recursos humanos de los Servicios sanitarios de los servicios de prevención a partir de la primera Unidad Básica Sanitaria-UBS:

Hasta 2.000 trabajadores 1 UBS.

De 2.001 a 3.500 trabajadores 48 minutos/trabajador/año.

De 3.501 a 5.000 trabajadores 45 minutos/trabajador/año.

De 5.001 a 10.000 trabajadores 40 minutos/trabajador/año.

De 10.001 a 20.000 trabajadores 38 minutos/trabajador/año.

De 20.001 a 30.000 trabajadores 36 minutos/trabajador/año.

Más de 30.001 trabajadores 34 minutos/trabajador/año.

Que, en base al criterio anterior, el cálculo a realizar arroja una cifra de 684.000 minutos al año, lo cual supone 11.400 horas anuales, lo cual, teniendo en cuenta que en la Administración Pública de España la jornada laboral de los empleados públicos (funcionarios y personal laboral) suele ser de 1.647 horas anuales (37,5 horas semanales), nos da un resultado de casi siete trabajadores dedicados en exclusiva a las labores referidas a la actividad sanitaria de los servicios de prevención, haciéndose necesario disponer de al menos DOS UBS completas ubicadas en las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Que, a todas luces, se hace insuficiente la actual plantilla de personal dedicado a estas labores en el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, de cara a cumplir con las funciones profesionales propias y exclusivas del Servicio e incluso, menoscabada a día de hoy por el proceso de estabilización al no haberse cubierto aún la plaza de Enfermera de Empresa, haciéndose así necesaria la externalización del servicio de vigilancia de la salud con el empresa Vítaly (Grupo Preving).

SOLICITA

:

Que se dote al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura de los recursos humanos y materiales que sean adecuados y necesarios de cara poder atender adecuadamente todas las contingencias que surjan dentro de la plantilla docente, labores que con la actual dotación supone además de una desatención de los servicios prestados y una sobrecarga importante de trabajo en los profesionales dedicados en exclusiva a ello, un incumplimiento legal en materia de prevención de riesgos laborales.

Documentos anexados:

Nombre: Registro SERVICIOS MÉDICOS.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 7b9441820cf2fbb2d9a101c4392773e355c7d0147f781f4f3490668fadb11fd950be7c1dd56973234d10b92272b7b69a084e4b12c9f141d4b44a9927d903b75

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.